

por la Procurador Sra. Bonilla Paricio, contra don Francisco Jiménez Escudero, doña Amparo Escudero Jiménez y el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de filiación he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos demandados don Francisco Jiménez Escudero y doña Amparo Escudero Jiménez, en ignorado paradero, para que en el término inprorrogable de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados expido el presente edicto en Zaragoza, a 6 de febrero de 1982.

El Secretario,

426

CEDULA DE CITACION

422

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro y su partido en diligencias previas número 304 de 1981 sobre lesiones y daños en accidente de circulación en termino de Castañares de Rioja el día 25 de septiembre de 1981 por colision del camion matricula BI-6.172-E y el autobús matricula VI-23.455, este conducido por José María Barcina Mardonez, y propiedad del representante legal de la Empresa "La Unión Alavesa, S.A don Pedro María Fernández de Retana, y que los dos se encuentran en ignorado paradero por la presente se los cita de comparecencia ante este Juzgado en termino de cinco días a fin de prestar declaración; que al representante legal de la Empresa la Unión Alavesa, S.A. se le haga el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio a fin de testimoniarse en lo pertinente, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del plazo indicado se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Haro, a once de febrero de 1982.

El Secretario,

441

CEDULA DE CITACION

402

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 2391/81, sobre daños en accidente de circulación manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Telesforo Ruiz de Mendoza Montes, natural de Pariza (Burgos), nacido el día 8 de agosto de 1912, hijo de Félix y de Cristina, soltero jubilado, con domicilio anterior en Logroño, calle Pérez Galdós, 61-4. izda. (hoy en ignorado paradero), a fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas indicado, señalado para el día 9 de marzo de 1982, a las 10,15 horas apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Telesforo Ruiz de Mendoza Montes y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente, en Logroño, a once de febrero de 1982.

El Secretario,

421

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza,

Hago saber que el día 19 de abril próximo a las 11 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1384 de 1980, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre contra don Antonio Fernández Sobrino y doña Rosa Parejo Ubeda, de Rincón de Soto (La Rioja), finca de la siguiente descripción:

Departamento número 24 o vivienda en la calle Señores Torres, Portal Letra A, planta tercera, Letra A en Rincón de Soto de una superficie útil de 85,24 metros cuadrados. Su participación es 4,60 por 100. Inscrita al Tomo 361, Libro 71 de Rincón de Soto, folio 4, finca 8.073

Se valoró en Ochocientas dieciocho mil pesetas.

A estos efectos se hace constar:

Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a ocho de febrero de 1982.

El Secretario,

427

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

406

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 517 de 1981 seguidos a instancia de don Juan Luis Terrero del Pozo contra don Manuel González Santiago y doña Francisca Pereira Freire, en ignorado paradero, se emplaza a estos ante este Juzgado, para que en el término de 9 días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, 8 de febrero de 1982.

El Secretario,

425